

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S) , resolvió: “Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS : Apruebe durante el ejercicio económico 2021 y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación(PAC),mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes”; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejerce un control sobre dicho proceso.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2021-8728-M, de fecha 29 de

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

septiembre de 2021, el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto del proceso de contratación “525303090000013 - AMBIENTAL EN ATOMIZADOR VARIAS FRAGANCIAS DE 600 CC; 525303090000047 - CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO; 525303090000054 - DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO; 525303090000061 - DESTAPADOR DE CAÑERIAS LIQUIDO ALCALINO CONCENTRADO AL 50 POR CIENTO PH 14 ESTABLE; 525303090000088 - FRANELA ROJA CORTADA; 525303090000123 – INSECTICIDA; 525303090000130 - JABON LIQUIDO 800 ML; 525303090000170 - PA ÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES; 525303090000173 - PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA 250 M. PARA DISPENSADOR; 525303090000176 - PAPEL TOALLA; 525303090000214 - TRAPEADOR REDONDO DE MADERA; 525303090000193 - REPUESTOS DE TRAPEO MOPA; 525303090000118 - GUANTES DE CAUCHO No. 9 BICOLOR; 525303050000321 - RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR; 525303050000149 - ESFEROGRAFICO PUNTA MEDIA AZUL; 525303050000386 - VINCHAS METALICAS DE CARPETA; 525303050000234 - MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO; 525303050000089 - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 50 M 3 POR4 PULGADA X 72 YDS; 525303050000376 - TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO; 525303050000168 - ESTILETE GRANDE; 525303050000371 - TIJERA GRANDE; 525303050000130 - CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS; 525303050000186 - FLASH MEMORY 16 GB; 525303050000178 - ETIQUETAS ADHESIVAS; 525303050000232 - MARCADOR PARA CD”; 525303050000033 - ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA; 525303050000229 – LIGAS; 525303050000067 - CARPETA FOLDER DE CARTULINA **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$6.873,04 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2021-8728-M, de fecha 29 de septiembre de 2021, el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos de contratación “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS, PARA EL ÁREA DE RIESGOS DEL TRABAJO; ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA RIESGOS DE TRABAJO PICHINCHA”; **incrementando** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$8.568,59 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2021-8728-M, de fecha 29 de septiembre de 2021, el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los procesos de contratación “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS, PARA EL ÁREA DE RIESGOS DEL TRABAJO; ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA RIESGOS DE TRABAJO PICHINCHA”; **modificando** al Plan Anual de Contratación 2021, en el cuatrimestre programado.

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2021-8728-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2021-CPPPRTFRSDP concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto de Seguridad Social (S) mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, solicita reformar el PAC 2021

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000013 - AMBIENTAL EN ATOMIZADOR VARIAS FRAGANCIAS DE 600 CC	Bien	Catálogo Electrónico	3533100115	C2	UNIDAD	50	2,86	143,00
2	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000047 - CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	342301217	C2	UNIDAD	48	0,95	45,60
3	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000054 - DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	Bien	Catálogo Electrónico	3462009220	C2	UNIDAD	50	1,30	65,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

4	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000061 - DESTAPADOR DE CAÑERIAS LIQUIDO ALCALINO CONCENTRADO AL 50 POR CIENTO PH 14 ESTABLE.	Bien	Catálogo Electrónico	3462009224	C2	UNIDAD 8	5,12	40,95
5	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000088 - FRANELA ROJA CORTADA	Bien	Catálogo Electrónico	266101215	C2	UNIDAD 48	2,02	97,11
6	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000123 - INSECTICIDA	Bien	Catálogo Electrónico	3462000105	C2	UNIDAD 24	2,90	69,55
7	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000130 - JABON LIQUIDO 800 ML.	Bien	Catálogo Electrónico	353210019	C2	UNIDAD 96	4,48	430,25
8	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000170 - PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES	Bien	Catálogo Electrónico	266101217	C2	UNIDAD 96	3,95	379,52
9	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000173 - PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA 250 M. PARA DISPENSADOR	Bien	Catálogo Electrónico	321930018	C2	UNIDAD 96	2,52	242,19
10	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000176 - PAPEL TOALLA	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C2	UNIDAD 225	5,01	1127,25
11	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000214 - TRAPEADOR REDONDO DE MADERA	Bien	Catálogo Electrónico	3899300119	C2	UNIDAD 6	3,78	22,68
12	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000193 - REPUESTOS DE TRAPEO MOPA	Bien	Catálogo Electrónico	3899300127	C2	UNIDAD 12	8,45	101,40
13	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	525303090000118 - GUANTES DE CAUCHO No. 9 BICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	279920117	C2	UNIDAD 160	1,45	231,52
14	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000321 - RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR.	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C1	UNIDAD 825	3,26	2686,04
15	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000149 - ESFEROGRAFICO PUNTA MEDIA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	3891100174	C1	UNIDAD 200	0,21	42,50
16	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000386 - VINCHAS METALICAS DE CARPETA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000146	C1	UNIDAD 400	1,05	420,00
17	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000234 - MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124	C1	UNIDAD 20	0,54	10,88
18	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000089 - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 50 M 3 POR4 PULGADA X 72 YDS.	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	C1	UNIDAD 30	0,35	10,44
19	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000376 - TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C1	UNIDAD 10	0,31	3,13
20	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000168 - ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	3699000177	C1	UNIDAD 20	0,63	12,50
21	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000371 - TIJERA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	36990001130	C1	UNIDAD 30	1,13	33,90

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R
Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

22	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000130 - CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000116	C1	UNIDAD	25	1,15	28,72
23	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000186 - FLASH MEMORY 16 GB	Bien	Catálogo Electrónico	452500022	C1	UNIDAD	20	13,76	275,22
24	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000178 - ETIQUETAS ADHESIVAS	Bien	Catálogo Electrónico	3214913212	C1	UNIDAD	30	0,35	10,36
25	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000232 - MARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo Electrónico	36990001134	C1	UNIDAD	30	0,50	15,00
26	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000033 - ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPAÁ	Bien	Catálogo Electrónico	321530319	C1	UNIDAD	175	1,50	262,06
27	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000229 - LIGAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000196	C1	UNIDAD	10	1,03	10,28
28	52530305	Materiales de Oficina e Informática	525303050000067 - CARPETA FOLDER DE CARTULINA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000157	C1	UNIDAD	400	0,14	56,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
										-	143,00
										-	45,60
										-	65,00
										-	40,95
										-	97,11
										-	69,55
										-	430,25
										-	379,52
										-	242,19
										-	1.127,25
										-	22,68
										-	101,40
										-	231,52
										-	2.686,04
										-	42,50
										-	420,00
										-	10,88
										-	10,44
										-	3,13
										-	12,50
										-	33,90
										-	28,72
										-	275,22
										-	10,36
										-	15,00
										-	262,06
										-	10,28
										-	56,00

Total disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$6.873,04 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

INCREMENTAR

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R
Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1											
2											

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530309		Materiales de Aseso y Limpieza	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS, PARA EL ÁREA DE RIESGOS DEL TRABAJO	Bien	Catálogo Electrónico	3424014110	C3	Unidad	1	4.019,60	4.019,60	4.019,60
52530305		Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA RIESGOS DE TRABAJO PICHINCHA	Bien	Catálogo Electrónico	326000915	C3	Unidad	1	4.548,99	4.548,99	4.548,99

Total de incremento del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de \$8.568,59 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100 DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Además la represente Reforma es de Modificación en el cuatrimestre programado para dar continuidad a la planificación anual y de esta manera contribuir a la mejora continua en la presentación de servicios institucionales como lo indica en el Informe Técnico del área requirente.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec; diana.pindo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S).

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0118-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDP-2021-8728-M

Anexos:

- formato_nuevo_del_informe_reforma_al_pac_final-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_final0631567001632921223.xls
- iess-cppprfrsdp-2021-8592-m.pdf
- iess-cppprfrsdp-2021-8596-m.pdf
- 6_catálogo_electrónico_suministros_de_oficina0924580001632921422.pdf
- 3_iess-cppprfrsdp-2021-7143-m-10019140001632921508.pdf
- 4_hoja_de_ruta_iess-cppprfrsdp-2021-7143-m0368269001632921508.pdf
- 2_informe_de_justificaci3n_necesidad_suministros_de_oficina_rt0628645001632921507.pdf
- 4_hoja_de_ruta_iess-cppprfrsdp-2021-7150-m0944522001632921568.pdf
-
9_gad-p03-s01-f05-b_estudio_de_mercado_catalogo_aseo_y_limpieza_final-signed0052062001632921567.pdf
- 2_informe_de_justificaci3n_necesidad_aseo_y_limpieza0619237001632921567.pdf
- 6_catálogo_electrónico_suministros_de_aseo0117225001632921568.pdf
- 3_iess-cppprfrsdp-2021-7150-m0514042001632921568.pdf

Copia:

Señor Magíster
Patricio Arias Lara
Director Provincial de Pichincha, Encargado.

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Diana Nayrovi Pindo Castillo
Asistente Administrativo